




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires,  de septiembre de 2016

RES. OAyF N° 266 /2016

VISTO:

La Actuación N° 19473/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SAAJ N° 364/2016 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional adjuntó Oficio del Departamento Administrativo de la Dirección de Medicina Forense conjuntamente con la solicitud de las Licenciadas Alejandra Frida Lubel y Daniela V. Bevilacqua para asistir a las Jornadas Anuales de la Escuela de Orientación Lacaniana "Hiperconectados. Los psicoanalistas frente a los lazos virtuales" a realizarse los días 29 y 30 de octubre del corriente en el Hotel Panamericano de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de mil quinientos pesos (\$1.500,00) cada una, lo que hace un total de tres mil pesos (\$3.000,00) (fs. 1/4).

Que a su vez, la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, en calidad de superior jerárquico, prestó su conformidad para que las Licenciadas Alejandra Frida Lubel y Daniela V. Bevilacqua asistan a las jornadas en cuestión (cfr. Nota SAAJ N° 364/2016 de fs. 1).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 63/09-2016 de fs. 6).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *"el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que *"(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)"*.


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto para que las Licenciadas Alejandra Frida Lubel y Daniela V. Bevilacqua asistan a las Jornadas Anuales de la Escuela de Orientación Lacaniana “Hiperconectados. Los psicoanalistas frente a los lazos virtuales” a realizarse los días 29 y 30 de octubre del corriente en el Hotel Panamericano de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de mil quinientos pesos (\$1.500,00) cada una, lo que hace un total de tres mil pesos (\$3.000,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice el pago correspondiente a nombre de las agentes participantes por el concepto e importe referido *ut supra*, debiendo las interesadas acreditar los pagos realizados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para que las Licenciadas Alejandra Frida Lubel y Daniela V. Bevilacqua asistan a las Jornadas Anuales de la Escuela de Orientación Lacaniana “Hiperconectados. Los psicoanalistas frente a los lazos virtuales” a realizarse los días 29 y 30 de octubre del corriente en el Hotel Panamericano de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de mil quinientos pesos (\$1.500,00) cada una, lo que hace un total de tres mil pesos (\$3.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento con lo resuelto en el artículo anterior, y a tal fin efectúe el pago a la orden de las Licenciadas Alejandra Frida Lubel y Daniela V. Bevilacqua por el concepto e importe antes indicado, debiendo las interesadas acreditar los pagos realizados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 3º: Instrúyase a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a fin de informar a las Licenciadas Alejandra Frida Lubel y Daniela V. Bevilacqua que deberán acreditar su asistencia con los certificados expedidos por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 266 /2016

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

